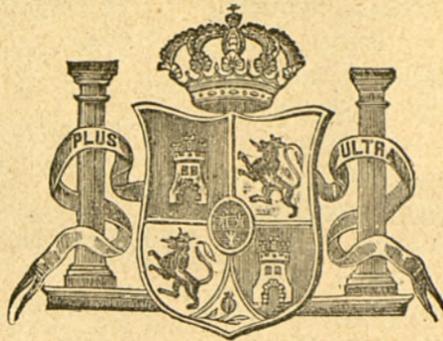


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 190.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Los Sres. Alcaldes del partido de esta Capital se servirán remitir á este Gobierno, con la mayor urgencia, relacion nominal de los Veterinarios y Albéitares que existan dentro de sus respectivos distritos municipales, con expresion de la clase á que pertenecen.

Burgos 8 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Circular.

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos que á continuacion se relacionan á la Caja de la Zona militar de esta Capital las cantidades que á cada uno se les señala por socorros, pan y utensilio suministrado á los reclutas declarados inútiles en la observacion del último reemplazo por la Comision provincial, he acordado prevenirles que si no verifican dicho pago en el mas breve plazo, sin dar lugar á nuevo recordatorio les parará el perjuicio á que haya lugar.

Burgos 8 de Junio de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Relacion que se cita.

MES DE ABRIL.

Rabé de las Calzadas, 6'59 pesetas.
 Condado de Treviño, 4'50.
 Tardajos, 9'37.

Pedrosa de Riourbel, 7'28.
 Quintanadueñas, 10'6.
 Aranda de Duero, 20'12.
 Ciruelos de Cervera, 7'28.
 Mazuela, 8.
 Cogollos, 11'45.
 Vallejera, 14'94.
 Olmillos junto á Sasamon, 9'37.
 Villanueva de Carazo, 12'20.
 Valle de Valdelaguna, 24'30.
 Quintanar de la Sierra, 12'15.
 La Gallega, 14'93.
 Melgar de Fernamental, 14'93.
 Cartrillo de la Reina, 25'68.
 La Orra, 10'76.
 Burgos, 27'40.

MES DE MAYO.

Merindad de Montija, 22'77.
 Villalmanzo, 18'60.
 Peñaranda de Duero, 17'91.
 Castil de Lences, 19'99.
 Los Ausines, 17'91.
 Valluércanes, 15'13.
 Fuentecen, 6'45.
 Madrigal del Monte, 5'76.
 Burgos, 17'91.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 30 de Junio último, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha 15 del corriente lo que sigue:

Excmo. Sr.: Debiendo estar ya provistos todos los Ayuntamientos de la Península é Islas adyacentes de las básculas y romanas necesarias para verificar las transacciones de cereales y legumbres al peso, en lugar de por la medida, segun lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Mayo de 1891, recordado por Real orden de 7 de Marzo del presente año, y siendo muy inmediata la fecha en que el referido Real decreto ha de comenzar á regir, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, se ha servido disponer que por conducto de los Gobernadores civiles de las provincias se recuerde á los Alcaldes la prescripcion que aquel estableció, de que en los 10 primeros dias de Julio próximo sean retiradas del uso las medidas de capacidad empleadas anteriormente en las transacciones de carácter público, entendiéndose por tales aquellas en que intervenga un Fiel medidor ó pesador designado ó admitido por las Corporaciones oficiales, por los Gremios de productores ó traficantes ó por las Cámaras Agrícolas y de Comercio.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los Alcaldes de los pueblos remitan á los Gobernadores civiles de sus respectivas provincias, en los 20 primeros dias del citado mes de Julio, una relacion detallada de las medidas de capacidad recogidas, las cuales pondrán á disposicion de los expresados Gobernadores, quienes á su vez en la primera quincena del siguiente mes de Agosto enviarán á la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, un estado resumen de las recibidas de los Alcaldes.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que de orden del Sr. Ministro traslado á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público, encargando á todos los Alcaldes de los Ayuntamientos que pertenecen á esta provincia cumplan estrictamente con lo que previene la preinserta orden, haciéndoles responsables de las faltas que se cometan.

Burgos 8 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Aguas.

En el expediente promovido por D. Pascual Moliner, como Gerente de la Sociedad industrial Moliner y Rodríguez, en solicitud de autorizacion para el aprovechamiento de aguas, cambiar radicalmente las condiciones del molino harinero de su propiedad denominado primera rivera del rio Arlanzon é inmediato al ventorro de San Isidro, en el término jurisdiccional de esta ciudad, sustituyendo los actuales rodetes con una turbina y consiguientes árboles para el desarrollo de fuerza aplicable á una nueva industria litográfica, y para la oportuna reedificacion del referido molino y construccion de local para la instalacion de máquinas y talleres; instruido dicho expediente con arreglo á lo preceptuado en la Instruccion de 14 de Junio de 1883 y á la ley de aguas de 13 de Junio de 1879: he acordado con fecha 26 de Junio último conceder al solicitante el aprovechamiento de las referidas aguas y la competente autorizacion para llevar á cabo las obras y trasformaciones que intenta, sujetándose al plano y á las condiciones impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, las cuales han de dar principio al mes de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, y quedar terminadas en el plazo de seis meses.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 24 de la citada Instruccion, toda vez que el recurrente ha aceptado las condiciones de la concesion.

Burgos 8 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Carreteras.—Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que

se expresan en la relacion rectificada que se inserta á continuacion, en el término municipal de Cañizar de Amaya, (Barrio de San Felices), para la construccion de la carretera de tercer orden de Villanueva de Argaño á la Estacion de Herrera, trozo 2.º de la seccion de Sandoval de la Reina á Sotovellanos; y en cumplimiento á lo que dispone el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conveniente sobre la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 7 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas en el término municipal de Cuevas de Amaya (Barrio de San Felices) para la carretera de referencia.

D. Julian Leon Moral.
 Fernando Gutierrez Gonzalez.
 Protasio Barriuso.
 Bárbara Andrés Martin.
 Cristobal Pedrosa Leon.
 Pedro Ortega.
 Herederos de Fructuoso Nogales
 Juan Hierro Gonzalez.
 Julian Leon Moral.
 Felipe Renedo Andrés.
 Juan Hierro Gonzalez.
 Bárbara Andrés Martin.
 Claudio Ramos.
 Mariano Nogales Benito.
 Ignacio Pedro Fontaneda.
 Saturnino Pedrosa Martin.
 Felipa Leon Moral.
 Juliana Fernandez.
 Eugenio Ramos Hierro.
 Felix Hierro Garcia.
 Herederos de Fructuoso Nogales
 Cristobal Pedrosa Leon.
 Eugenio Ramos Hierro.
 Felix Andrés Martin.
 Eusebio Renedo Garcia.
 Saturnino Pedrosa Martin.
 Juan Hierro Gonzalez.
 Damian Gonzalez Benito.
 Eusebio Renedo Garcia.
 Facunda Perez Cecilia.
 Tecla Martin Mediavilla.
 Fermin Andrés Martin.
 José Ramos Fontaneda.
 Fermin Andrés Martin.
 Felix Andrés Martin.
 Gregorio Andrés Merino.
 Mariano Gonzalez Benito.
 Mariano Manzanal Ordoñez.
 Antonina de Ramos.
 Gorgonio Hierro Garcia.
 Galo Fuente Torres.
 Lucas Alonso Bravo.
 Ignacia Tores Boada.
 Inés Gonzalez Herrero.
 Damian Leon Moral.
 Juan Hierro Gonzalez.
 Luis Hierro Gonzalez.
 Julian Leon Moral.

Bárbara Andrés Martin.
 Cristobal Pedrosa.
 Isidoro Seco Garcia.
 Ignacio Pedrosa Fontaneda.
 Julian Miguel Peña.
 Emeterio Nogales Gonzalez.
 Eusebio Renedo Garcia.
 Antonio Andrés Martin.
 Isidoro Seco Garcia.
 Fernando Gutierrez Gonzalez.
 José Benito Leon.
 Saturnino Pedrosa Martin.
 Fernando Gutierrez Gonzalez.
 Marcelina Gonzalez Merino.
 Bárbara Andrés Martin.
 Felix Hierro Garcia.
 Felix Andrés Martin.
 Julian Leon Moral.
 Fermin Andrés Martin.
 Herederos de Fructuoso Nogales
 Isidoro Seco Garcia.
 Eusebio Renedo Garcia.
 Julian Ramos Garcia.
 Antonio Andrés Martin.
 Cristobal Pedrosa Leon.
 Dehesa Concejil.
 Felipe Renedo Andrés.
 Herederos de Fructuoso Nogales
 Eusebio Ramos Serna.
 Galo Fuente Torres.
 Cesáreo Pedrosa Perez.
 Dehesa Concejil.

Término municipal de Sotovellanos.

Dehesa concejil.
 Catalina Gonzalez.
 Antonio Gutierrez.
 Pedro Estalayo.
 Francisco Renedo.
 Jacoba Gutierrez.
 Casto Gonzalez.
 Faustino Nogales.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 5 de Mayo de 1893.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion á las ocho de la noche los Sres. D. Federico de Santiago, Presidente, D. Segundo de la Morena, D. Isidro Plaza, D. Agustin Barbadillo, D. Felix Sedano, D. Felix Cecilia, D. Manuel Chico, D. Gregorio Pineda, D. Gregorio Gutierrez, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Santos Ortega, y D. Clemente Arnaiz, con el fin de celebrar sesion, y habiendo esperado hasta las ocho y media de la misma sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el Sr. Presidente ordenó que se extendiese la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Diputados presentes, que eran los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron D. Saturio Gallo, D. José Maria Alfaro, D. Nicanor Casado, D. Bernardino Martin, D. José Maria Fernandez Cavada, D. Mariano Muñoz, D. Eustasio Fernandez Villaran, D. Julian Calvo, D. Antonio Yarto, D. Toribio Gonzalez de Medina y D. Francisco Gamero, habiendo excusado estos tres últimos Sres.

su asistencia por hallarse indispuestos.

Burgos 5 de Mayo de 1893.—El Presidente, Federico de Santiago.

Extracto de su sesion del dia 28 de Abril de 1893.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Morena, Plaza, Yarto, Alfaro, Cecilia, Martin, Chico, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gutierrez Ballesteros, Gamero, Ortega, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la anterior de 29 de Abril último y quedó aprobada, así como de la negativa de 5 del actual, y la Diputacion quedó enterada.

Dióse lectura de la carta de D. Francisco Aparicio y Ruiz, Diputado á Córtes por esta provincia, ofreciendo cooperar á la instancia dirigida por esta Diputacion con el fin de que se modifiquen los artículos 12 y siguientes de la ley electoral; y se acordó quedar enterada con agrado y que se den las gracias á dicho señor.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial interesando se verifiquen varios reparos en dicho asilo benéfico.

Habiendo cumplido su compromiso D. Rufino Marin, vecino de esta ciudad, haciendo entrega en el Hospicio provincial de los géneros que se comprometió á suministrar, se acordó que pasara dicha instancia á la Comision provincial.

La Diputacion quedó enterada de los oficios de los Alcaldes de San Martin de Rubiales y Pedrosa de Duero, dando conocimiento de que en el dia 24 del mes próximo pasado descargó en aquella localidad un fuerte pedrisco y aguacero que ocasionó grandes perjuicios en los sembrados y viñedos.

Se acordó que pasara á informe del Arquitecto provincial el oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial haciendo presente la necesidad de que se blanquee y repare una de las alcobas que ocupa el Maestro de la Escuela de niños de aquel establecimiento.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion la instancia de Teodosio Gonzalez Perez, asilado en la Casa provincial de Beneficencia, en solicitud de que se le dispense del pago de los derechos de matrícula y demás gastos con el fin de seguir la carrera del Magisterio.

Asi bien se acordó que pasara á la misma Comision la instancia de D. Marceliano Santa Maria alzándose de los acuerdos de esta Corporacion de 24 y 26 de Abril último por los que se suspendió la

pension de 3000 pesetas que venia disfrutando para seguir los estudios de pintura en Roma.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó que se pida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la correspondiente autorizacion para llevar á cabo por administracion el racionado del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda el expediente instruido por la Contaduría á virtud de facturas presentadas por los Sres. Calleja y Nuñez, del comercio de esta ciudad, de efectos entregados en la Casa de Misericordia en virtud de contrata.

Se acordó desestimar la instancia de Blas Saez, camarero y enfermero del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad, en solicitud de que se le designe algun aumento de sueldo.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de D. Andrés Lopez Perez, Secretario que ha sido del Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, en solicitud de que se le expida un certificado en que se haga constar que en las cuentas municipales, asi como en las trimestrales de aquel distrito correspondientes á los años económicos desde 1885-86 á 1890-91, ambos inclusive, firma como Depositario D. Matias Fernandez Sainz: se acordó que se expida dicha certificacion con referencia á las cuentas que obren en la Contaduría de fondos provinciales.

Examinado el proyecto de ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Quintana del Pidio, comprensivo de 125 artículos: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede prestar su aprobacion al referido proyecto, eliminando de él el título primero.

Examinado el expediente de autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Fuentelcesped, para litigar con varios vecinos que resisten el pago de la cuota que les corresponde para satisfacer la pension de un censo que gravita sobre el municipio y todas las fincas enclavadas en su término; el Sr. Barbadillo, á nombre de la Comision, dijo que esta retiraba el dictámen para redactarle de nuevo, y quedó retirado.

Examinado el expediente sobre conduccion á un manicomio de Pedro Lopez Calzada, vecino de Isar; y resultando que dicho sujeto ha estado asilado en el manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia, de cuyo establecimiento salió á instancia de su padre: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, que se devuelva el expediente al inter-

resado para que acuda con su pre-tension al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Petra Garcia Lopez, así como la circunstancia de que es natural de Fresno de Rotorón, pueblo perteneciente á esta provincia, y la carencia de recursos de su familia para sufragar los gastos que ocasione su reclusion en un manicomio: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, que sea conducida al manicomio provincial de Valladolid con cargo á los fondos de esta provincia, abonándose de los mismos los gastos que ocasione su conduccion á dicho establecimiento.

Para resolver lo que proceda respecto del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Guipúzcoa interesando que se abonen por los fondos de esta provincia las estancias que cause en un manicomio el presunto demente German Dutrey Catalá, natural de Aranda de Duero: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, rogar á dicha Corporacion se sirva remitir certificacion de los documentos en que se haga constar la demencia, pobreza y punto donde nació el referido German.

(Continuará)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Cuarto trimestre de 1892-93.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1892-93, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	50.672'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	244.145'55
CARGO.....	244.818'42
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	215.959'58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	28.878'84

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	5965'16	5450'21	7595'37
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	418714'45	186285'98	604998'43
5 Instruccion pública.....	1875'14	5701'11	5576'25
6 Beneficencia.....	1154'41	1560'04	2494'45
7 Ingresos extraordinarios.....	"	472'24	472'24
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	12275'87	10462'55	22756'40
12 Ampliacion.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	12804'96	"	12804'96
14 Reintegros.....	512'70	8455'44	8948'14
CARGO.....	451278'69	214145'55	665424'24
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	52562'90	50081'57	82444'47
2 Servicios generales.....	19655'55	11256'22	50891'75
3 Obras obligatorias.....	56291'35	15771'09	52062'44
4 Cargas.....	2151'50	1056'51	5167'81
5 Instruccion pública.....	52884'65	22215'68	75100'51
6 Beneficencia.....	127896'58	84564'62	212261
7 Correccion pública.....	9100'78	5850'19	12950'97
8 Imprevistos.....	1509'55	1815'75	5525'10
9 Nuevos establecimientos.....	58145'21	2995'52	61158'55
10 Carreteras.....	54249'61	22821'55	77070'96
11 Obras diversas.....	"	2000	2000
12 Otros gastos.....	6400'78	450'06	6850'84
13 Resultas.....	"	17281'22	17281'22
14 Ampliacion.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	420605'82	215959'58	656545'40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 30 de Junio de 1893.—El Depositario accidental, José Huidobro Bravo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 30 de Junio de 1893.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, De Santiago.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en órden circular de 6 del corriente que se abone á los contratistas de carreteras y demás servicios del Estado el importe de los libramientos expedidos hasta 31 de Mayo último, pueden los interesados cuyos nombres se expresan á continuacion pasar á recoger aquellos y verificar el cobro en esta Delegacion desde el dia 8 del actual.

Burgos 7 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Relacion de los interesados.

D. José Domingo Inchausti.
Julio Rubaudonadeu.

Pedro Arregui.
Pedro Tranque.
Ignacio Elola.
Miguel Merino.
Mariano de Blas.
Ventura Altamira.
Bonifacio Izquierdo.

Timbre del Estado.

Segun me participa la Delegacion de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, en la noche del 4 de Junio último fueron sustraídos de la Administracion subalterna que la Compañía arrendataria de tabacos tiene establecida en la ciudad de Almodovar del Campo los efectos timbrados que se relacionan á continuacion:

Clase. — Pesetas.	Número de efectos.	Número de pliegos.	Numeracion.
<i>Timbres especiales móviles.</i>			
De 0'10	5850	39	76144 al 76182.
<i>Timbres de comunicaciones.</i>			
De 0'1	800	16	2.877.412 al 2.877.427.
De 0'05	1000	5	148.439 al 148.443.
De 10	600	3	135.356 al 135.358.
De 15	17400	87	1.698.228. al 1.698.239 y 1.750.954 al 1.751.028.

En su virtud he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y funcionarios públicos de la provincia, encargándoles la vigilancia constante á fin de impedir su circulacion y que pongan á disposicion de los tribunales de justicia á las personas en cuyo poder se encuentre alguno de los efectos sustraídos que quedan relacionados, sin perjuicio de dar conocimiento al propio tiempo á esta Delegacion.

Burgos 7 de Julio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama á Policarpo Vicario Lucio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tablada del Rudrón, el cual se encuentra en la provincia de Navarra ó Alava, para que dentro del término de quinto dia á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion y ofrecerle el procedimiento en causa que me hallo instruyendo sobre cobros indebidos en el expresado Tablada; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 4 de Julio de 1893.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

Bilbao.

Lic. D. Rodrigo Jado, Juez municipal en funciones de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julian Ortiz y Saez, hijo de Pedro y de Maria, natural de Villalobos, partido de Briviesca, provincia de Burgos, de 24 años de edad, soltero, cochero, vecino que ha sido de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en el Juzgado de instruccion de esta villa á ser emplazado en la causa que se le sigue sobre hurto de un tapabocas, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel del partido de esta villa con las seguridades debidas.

Dada en Bilbao á 27 de Junio de 1893.—Rodrigo Jado.—Ante mí, Benito Miguel Goño.

Medina del Campo.

D. Pedro Sainz de Baranda y Aldama, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en el sumario criminal que instruyo sobre violacion y sustraccion de correspondencia hallada en la noche del 20 de Marzo último en la Estacion del ferrocarril de esta villa y en un wagon M. F., tengo acordado citar y llamar á todas cuantas personas hayan sido perjudicadas por el hecho sumarial, para cuyo efecto se ponen á continuacion la direccion de los sobres que han sido hallados abiertos sin que contuvieran documento alguno, con el fin de que llegue á noticia de los habitantes de esa provincia, llamando y citando también á un tal Carlos, vecino

de Sestao que con dicho nombre firma una carta fechada en el pueblo de su vecindad; á Pedro Moradillo y Estefania Larrucea vecinos de Bilbao, en cuyo punto fecha-ron y firmaron cartas; á una tal Petra que fechó y firmo carta en Valladolid, sin que á pesar de las gestiones hechas hayan sido habidos ignorándose su actual paradero, para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de esa provincia y Gaceta de Madrid, para recibirles declaracion y ofrecerles el procedimiento, apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo á 7 de Julio de 1893.—Pedro S. de Baranda.—Por su mandado, Domingo Manzano.

Direccion de los sobres.

1.º América del Sur.—Sr. D. Manuel Alvarez.—D. Manuel Alvarado.—En Pelinajó.

2.º América del Sur.—República Oriental del Uruguay.—Sr. D. José Amor y Fernandez, calle Cuarcil núm. 103.—Montevideo.

3.º República Argentina.—Sr. D. Nicolás Gil.—Para entregar á D. Daniel Presilla Cañuela.

4.º República Argentina.—Sr. D. Manuel Suarez y Vallina.—Preceptor.—Santa Fé.—Recreo.

5.º República Argentina.—Sres. Calderon y Valladares para Ramon Surez, La Española.—Villa la Constitucion.—Santa Fé.

6.º República Argentina.—Sr. D. Jacinto Rodriguez á Antonio Oyarzabal, calle San Martin núm. 479.—Rosario de Santa Fé.

7.º República Argentina.—Sr. D. Pedro Ibañez, calle Libertad núm 711 Sastrería.—En Rosario.

8.º República Argentina.—Provincia de Santa Fé.—Srta. D.ª Telesfora Celega, calle San Lorenzo núm. 577.—Rosario de Santa Fé.

9.º República Argentina.—Sr. D. Graciano Luzarraga en casa de D. Domingo Gimenez.—Santa Fé.

10. República Argentina.—Ferro-carril del Sud Sres. Tiron y Sabugo.—Tienda la Española.—Tres arroyos.—Sr. D. Melquiades Tierno.

11. San Pedro. República Argentina.—Via del Rosario, calle de la Virgen.—A D.ª Pánfila Tella-mante.—Para entregar á la Srta. Anita Pascual.—San Pedro del Norte.

12. República Argentina.—Sr. D. Isidro Lázaro.—Por arroyo corto.—Carlaise Esquin.—Serafin Perez.

13. República Argentina.—Provincia de Córdoba.—Sr. D. Eustaquio de Larraga.—Villa Maria.

14. República Argentina.—Sr. D. Alberto Rocés, Progreso 847.—Rosario de Santa Fé.

15. D. Sr. Steinés.—Constroctores de Molinos.—Villa Estacion Larrechu provincia Santa Fé.—J. C. B. y S. R.

16. República Argentina.—Sra. D.ª Joaquina Unceta, calle Paraguay entre San Lorenzo y Santa Fé en Rosario.

17. De Santa Fé.—Sr. D. Eus-taquio Arias, calle del 9 el julio número 45.—Rosario de Santa Fé.—República Argentina.

18. América del Sur.—Sr. D. Dalmancio Ibera.—República Argentina, provincia de Salta.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-sitaría Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Proce-dencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi-cacion.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE. — Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Noviembre.</i>						
Cleto.	6658	Espinosa.	Rústica	7	43'75	Francisco Cotorro.
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	488	Briviesca.	"	13	498'60	Deogracias Perez.
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	5414	Cigüenza.	"	15	46'25	Atanasio Gonzalez.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	5940	"	"	15	1287	Juan Martin.
"	3984	Mozuelos.	"	15	25	Emeterio Cuadrao.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	6316	Villasandino.	"	13	494'37	Roque Iglesias.
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	494'38	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	494'37	"
"	"	"	"	18	494'38	"
"	"	"	"	19	494'37	"
"	"	"	"	20	494'38	"
"	4215	Espinosa.	"	18	500	Pablo Gomez.
"	"	"	"	19	"	"
"	3628	Valverde	"	19	425'43	Juan Martinez.
"	5383	Medina.	"	7	404'38	Venancio Gallo.
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	"	"	"	4	432	Leandro Zaldivar.
"	"	"	"	7	43'75	Eugenio Lopez.
"	"	"	"	9	"	"
"	4107	Valderias.	"	17	462'75	Simon Gutierrez.
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	3993	Montejo.	"	19	42'75	Valentin S. Villegas.
"	"	"	"	20	"	"
"	4910	Tordueles y Cebrecos.	"	19	456'75	Leoncio de Maria.
"	2194	Burgos.	"	15	892'50	Anselmo Cariñena.
"	4911	Santa Maria.	"	19	469	Froilan Juarros.
"	816 y 1546	Torrecilla.	"	15	38'75	Narciso Arnaiz.
"	4912	Tordueles.	"	19	94'62	Leoncio de Maria.
"	7686	"	"	19	241'25	"
"	5735	Medianas.	"	14	51'25	Bernabé Altube.
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	3944	Montejo.	"	19	28'75	Valentin L. Villegas.
"	"	"	"	20	"	"
"	4813	Medina.	"	15	690	Narciso Arnaiz.
"	"	"	"	19	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Rioseras.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Rioseras 7 de Julio de 1893.—El Alcalde, Mariano Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadiño de Herreros. Santa Cruz de Juarros. Rábanos.

Alcaldia de Oron.

Segun me participa Valentina Arroyuelo, vecina de esta localidad, el dia 29 de Junio último se ausentó de su domicilio su hijo Nicolás Martinez Arroyuelo, de 19 años de edad, estatura 1'555 metros, color trigueño, nariz chata, viste pantalon, chaleco y chaqueta de mahon, faja negra, boina azul, va sin cédula personal.

En su virtud ruego á las autoridades y sus dependientes procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser hallado lo pongan á disposicion de esta Alcaldia.

Oron 2 de Julio de 1893.—El Alcalde, Florentino Pereda.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente). 2

Expendedores de cerillas.

La empresa arrendataria ha mejorado notablemente las tres clases de cerillas y hecho en favor de todos los expendedores de esta provincia un aumento en el premio de cuatro por ciento.

Así, desde la primera saca que hagan en los respectivos partidos obtendrán un diez por ciento de rebaja en todas sus facturas, dando aviso á la Direccion de Burgos de cualquiera omision ó duda que les ocurra. 2-6